

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-
RESOLUCIÓN N°**

Nº . 0 0 0 2 1 8

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No 001 de 2013”**

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario,

CONSIDERANDO,

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 3) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 3.3.2.1 y SS (concurso de méritos abierto) del Decreto 734 de 2012 se requiere seleccionar la propuesta más conveniente para: **REALIZAR LA REVISION DE LA ZONIFICACION, MEJORAMIENTO DE ESCALA (1:25.000) Y EL ABORDAJE AL TEMA DE SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD, COMO AVANCE EN EL AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON.**

Que para satisfacer la necesidad anteriormente transcrita, la Corporación inició el Concurso de Méritos de la referencia, el cual está sujeto a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012.

Que los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones correspondientes a dicho proceso fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co desde el 8 hasta el 12 de abril de 2013, en ese lapso no se presentaron observaciones ni inquietudes

Que posterior a lo anterior y siguiendo el cronograma contractual se publicaron los pliegos definitivos el día 16 de abril de 2013

Que la C.R.A convocó a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideraban procedente formularan las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, solo se radico la siguiente:

PROPONENTE	No. DE RADICACION	FECHA Y HORA
CONSORCIO POMCA MALLORQUIN	003227	23 DE ABRIL DE 2013 A LAS 8:55 AM

Que realizada la verificación de los Requisitos Habilitantes por parte del Comité de Contratación, este determinó que la propuesta presentada por CONSORCIO POMCA MALLORQUIN, cumplió con todos los requisitos de verificación del Pliego de Condiciones, y procedió a su evaluación, en la cual se concluyó:

CALIFICACION GENERAL

PROPUESTA	EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO POMCA MALLORQUIN	400	530	930

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-
RESOLUCIÓN N°**

000218

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No 001 de 2013”**

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **CONSORCIO POMCA MALLORQUIN**, es favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique a dicha Persona el contrato cuyo objeto es el **REALIZAR LA REVISION DE LA ZONIFICACION, MEJORAMIENTO DE ESCALA (1:25.000) Y EL ABORDAJE AL TEMA DE SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD, COMO AVANCE EN EL AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON**”, por el valor ofertado.

Dados estos antecedentes, se

RESUELVE

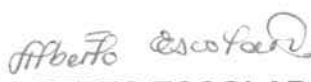
ARTICULO PRIMERO: Adjudicarle a **CONSORCIO POMCA MALLORQUIN**, el contrato que tiene por objeto **“REALIZAR LA REVISION DE LA ZONIFICACION, MEJORAMIENTO DE ESCALA (1:25.000) Y EL ABORDAJE AL TEMA DE SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD, COMO AVANCE EN EL AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON**, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ML (\$270.000.000), y por un plazo de **SEIS (6) MESES**.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 261 de 2013, del presupuesto de la CORPORACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los **07 MAYO 2013**

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectado por: Gloria Taibel Arroyo, profesional especializado
Reviso: Eduardo Castillo Povea – Coordinador Oficina Jurídica